

Desde el Instituto de Tecnologías

En esta oportunidad, *Textos de Tecnología* nos convoca al tema Vivienda, un derecho consagrado en el artículo 45 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay: «Todo habitante de la República tiene derecho a gozar de vivienda decorosa. La ley propenderá a asegurar la vivienda higiénica y económica, facilitando su adquisición y estimulando la inversión de capitales privados para ese fin». Esa Ley, la número 13.728 aprobada en 1968, establece el Plan Nacional de Vivienda. En su artículo 1º dice que «toda familia, cualesquiera sean sus recursos económicos, debe poder acceder a una vivienda adecuada que cumpla el nivel mínimo habitacional definido en esta ley. Es función del Estado crear las condiciones que permitan el cumplimiento efectivo de ese derecho».

Los distintos ámbitos de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo hemos trabajado en esta temática, en alguna oportunidad en conjunto, como fue el caso del proyecto, de 1996, Desarrollo de la Investigación, Asesoramiento y Enseñanza en Materia de Vivienda Popular para la Formulación de Alternativas Tecnológicas, de Diseño y de Gestión (proyecto de Fortalecimiento Institucional financiado por la Comisión Sectorial de Investigación Científica, Udelar).

En nuestra *Textos de Tecnología #04 y #05 Vivienda* tendremos la oportunidad de analizar ejemplos de distintos puntos del país y del mundo, contruidos para vivienda unifamiliar o colectiva, con distintas tecnologías y formas de gestión, además de la construcción del espacio doméstico a partir del equipamiento. La revista continúa siendo un espacio relevante para que nuestros docentes FADU y amigos comuniquen sus trabajos y experiencias. ¡Buena lectura!

LAURA C. BOZZO CLARA
Directora del Instituto de Tecnologías